

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.234/15

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

A N U N C I O

Advertido error en el texto del anuncio de las BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL (ÁVILA), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 227, de fecha 24/11/2015, se procede a su corrección:

En la página 12, dentro de la Base Segunda:

Donde dice: “Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.”

Debe decir: “Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. Los méritos se acreditarán por los interesados mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes, o fotocopias debidamente compulsadas. Asimismo, el plazo señalado en esta base servirá también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.”

Se abre un nuevo plazo para admisión de solicitudes, de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, sin que quienes anteriormente la hayan presentado deban hacerlo de nuevo, pero en todo caso los méritos alegados deberán ser acreditados por los interesados mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

En El Arenal, a 24 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *Guillermo Pulido Vinuesa*